

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR.

OBJETO: DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LULOS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 69 DE 2026 SUSCRITO CON LA CVC.

MARCO LEGAL

El Municipio de Ginebra Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El análisis contenido en el presente documento guarda proporcionalidad con el objeto y alcance del proceso a adelantar, su presupuesto estimado en la planeación de la adquisición (PAA), la complejidad de la necesidad y los posibles riesgos.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda

En este orden de ideas, se presenta el estudio del sector para la DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LULOS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 69 DE 2026 SUSCRITO CON LA CVC.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Que, debido a la situación climática que se ha venido presentando en el país con la ocurrencia de fenómenos de variabilidad climática como la Niña y el Niño, especialmente bajo escenarios de intensificación previstos para el segundo semestre del año 2026 y principios del año 2027, constituye un evento que incrementa significativamente el riesgo de desastres, por lo que resulta imperativo adoptar medidas de reducción del riesgo, entendidas como aquellas enfocadas a prevenir, mitigar y disminuir las condiciones de vulnerabilidad, mediante intervenciones correctivas y prospectivas dirigidas a evitar la generación de nuevos escenarios de riesgo en el municipio de Ginebra.

El municipio de Ginebra contempla aprovechar la situación de sequía para adelantar las actividades de limpieza y descolmatación de los cauces que han perdido su capacidad hidráulica y la posibilidad de transportar los excesos de agua que se presentan en épocas de lluvias intensas y que han causado históricamente desbordamientos y afectaciones de las comunidades aledañas. En el caso específico del presente estudio, el contrato resultante será para la realización de actividades de limpieza y descolmatación de la quebrada Lulos.

La quebrada Lulos es un importante afluente hídrico ubicado en la cuenca del río Guabas, marcando límite natural entre las zonas rurales de los municipios de Ginebra y Guacarí, nace en la parte alta de la cordillera, específicamente en jurisdicción del corregimiento Cocuyos de Ginebra, y desciende hasta la zona de Guacarí, forma parte de la Reserva Forestal Protectora Nacional Sonso – Guabas, siendo un corredor ecológico y zona de amortiguamiento del Parque Nacional Natural Las Hermosas, sus nacimientos y cauce superior alimentan bocatomas que surten de agua a los acueductos veredales y al casco urbano de Ginebra, es una cuenca de alta torrencialidad y en temporadas de lluvias fuertes la quebrada ha presentado crecientes súbitas y represamientos por material de arrastre, requiriendo obras de descolmatación y encauzamiento para proteger puentes y bocatomas.

La quebrada Lulos se caracteriza por un descenso rápido y pronunciado desde la zona alta andina hasta integrarse a la red hídrica principal del Valle del Cauca.

El municipio de Ginebra solicitó a la CVC una visita para recorrido de reconocimiento de la situación presentada en la quebrada Lulos, el recorrido se realizó el pasado 9 de abril de 2026 por funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur; durante el recorrido de control y monitoreo se estableció un posible escenario de riesgo de desbordamiento por reducción de capacidad

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

hidráulica del cauce de la quebrada afectado por material de arrastre, sedimentos y material vegetal. El tramo crítico se ubica entre el K0+000 (3°46'29.999" N – 76°0' W) y el K0+500 (3°46'47.999" N – 76°0' W), en el límite con el municipio de Guacarí.

De acuerdo con lo encontrado en el recorrido, el municipio de Ginebra y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 69 de 2026 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LULOS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", el cual cuenta con un aporte de la CVC por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) y una contrapartida en bienes y servicios por parte del municipio de Ginebra por valor de NUEVE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.070.693) con fecha de inicio el 24 de agosto de 2026 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.

La necesidad se enmarca en las competencias del Municipio y del alcalde como responsable de la gestión del riesgo en su jurisdicción (arts. 2, 3 y 14 de la Ley 1523 de 2012) y en el deber de prevención de desastres como materia de interés colectivo (art. 1, num. 9, Ley 99 de 1993). Así mismo, atiende la Directiva 006 de 2026 de la Procuraduría General de la Nación sobre gestión del riesgo climático, y aprovecha el periodo seco previsto por el IDEAM antes de las lluvias intensas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se establece que el municipio no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni logística para ejecutar las obras requeridas con la maquinaria existente en su parque automotor. La maquinaria disponible resulta insuficiente e inadecuada para atender la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, lo cual imposibilita garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, por lo que debe contratarlas con un tercero idóneo.

INFORMACION GENERAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

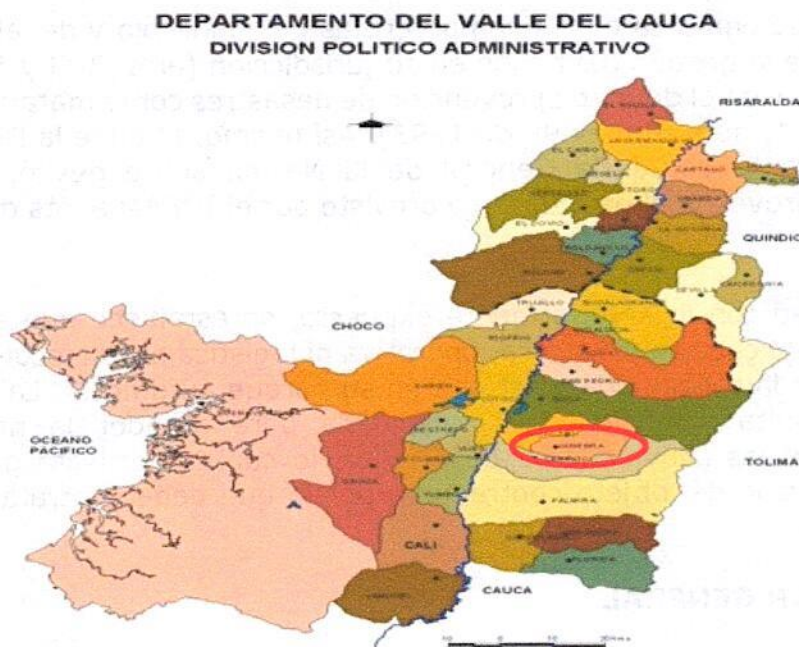
Nit:800.100.520-1

Contexto económico, político y social del Municipio de Ginebra

Localización y accesibilidad geográfica

El Municipio de Ginebra se encuentra localizado al occidente del país en el departamento del Valle del Cauca en las coordenadas 3°45'50" Latitud Norte y 76°167'20" latitud de Greenwich, su cabecera municipal se localiza en el piedemonte de la cordillera central, aproximadamente a 60 Km. de la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento, a 32km de la Ciudad de Palmira y a 20 Km. de la Ciudad de Guadalajara de Buga, a través de la vía Panamericana la cual se encuentra localizada a 3.75km de la cabecera municipal por sus vías principales de acceso

Mapa 1. Municipio de Ginebra, ubicación geográfica en el departamento del Valle del Cauca,



Fuente: EOT Municipio de Ginebra.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co Alcaldía de Ginebra @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

División Política Administrativa

El territorio municipal se caracteriza por dos zonas: una plana donde predomina la agricultura intensiva y la zona montañosa donde se localiza la mayor parte de sus corregimientos, su relieve corresponde a la vertiente occidental de la cordillera central de los Andes, por ende, goza de todos los climas.

La zona de ladera a su vez se divide en dos, según sus corregimientos así: zona 1, el cañón del río Guabas con los corregimientos de Juntas, La Selva y Cocuyos, cuya zona de abastecimiento es en Costa Rica y la zona 2 con los corregimientos de los Medios y la Novillera con margen sobre el río Sabaletas, los cuales se comunica a través de La Floresta. Estas mismas se comunican con la cabecera municipal el cual a su vez se relaciona con el Departamento y la Nación por las vías de primer y segundo orden.

En la tabla 1 se observan los corregimientos y veredas del municipio de Ginebra

Tabla 1. Corregimientos y Veredas Municipio de Ginebra

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Tabla de Division politica del municipio			
Corregimiento		Veredas	
1	Costa Rica	1	Costa Rica
		2	Bello Horizonte
		3	El Sauce
2	Cocuyos	4	Cocuyos
		5	Campo Alegre
		6	Moravia
		7	Canaima
		8	Lulos /La Cascada
		9	Regaderos
3	Juntas	10	Juntas
		11	La Cecilia
		12	Las Hermosas
4	La Selva	13	Portugal
		14	La Selva
		15	El Jardin
		16	Cominal
		17	Flautas
5	La Floresta	18	La Floresta
		19	Barranco Bajo
		20	Loma Gorda
		21	La Cuesta
		22	Patio Bonito
		23	Villa Vanegas
6	Novillera	24	Novillera
		25	Barranco Alto
		26	Valledupar
7	Los Medios	27	Los Medios
8	Zabalestas	28	Sabalestas
		29	El Guabito
		30	Mosoco

Fuente: Planeación Municipal

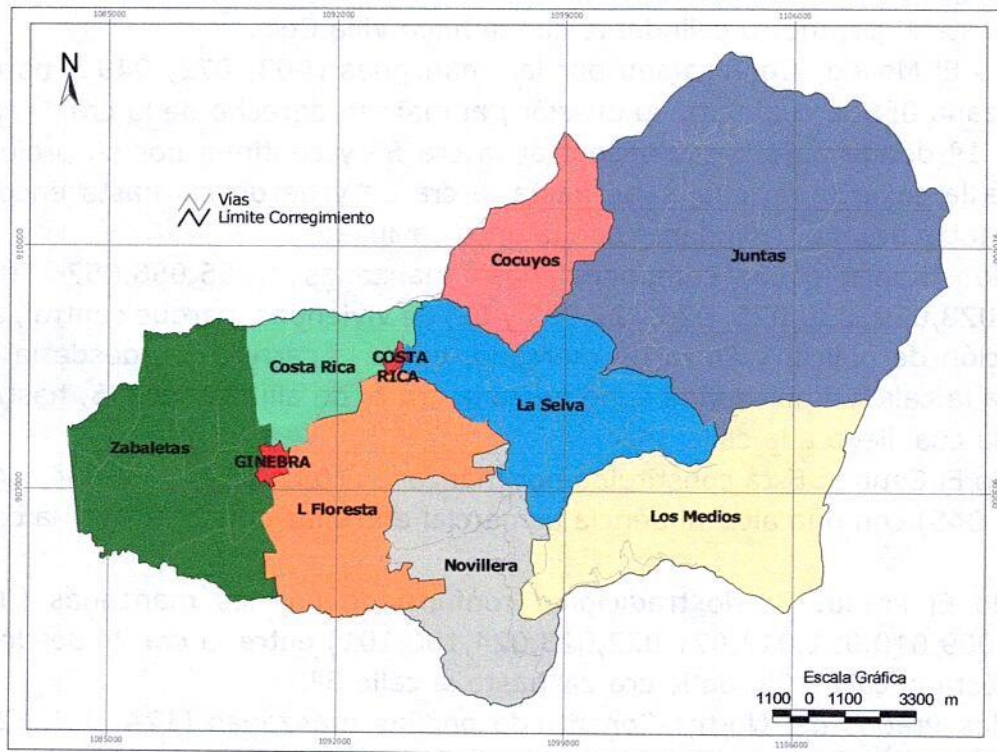
Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Mapa 2. Municipio de Ginebra, División política administrativa corregimientos.



Fuente: EOT Municipio de Ginebra

Extensión territorial

Delimitación urbana: El perímetro urbano del municipio está definido por el acuerdo 007 del nueve de marzo de 1996 "Por el cual se determina el perímetro urbano del municipio de Ginebra" en el cual se definió el perímetro con 38 deltas con su identificación de Rumbo, grados y distancia. Este perímetro presenta un área bastante extensa donde se incluye zonas de expansión sin la viabilidad de servicios públicos. (Mapa 3)

La cabecera Municipal tiene un área de 114.51 Km² ha y se encuentra conformado por 123 manzanas catastrales. Mediante acuerdo No. 010 del 2 de mayo de 1995, se acogieron diecinueve barrios en la cabecera Municipal.

Barrios Bolívar, El Refugio, El Alcázar, El Molino, Cornelio Reyes, San Pedro, San Juan Bosco, Alfonso López, Prados del Norte, La Promesa, SAGI, La Mansión, Municipal, El Jordán, Altos de Ginebra, El Prado, San José, Condominio Villas de Ginebra y El Centro

Barrio El Alcázar: Corresponde a las manzanas (051, 103, 102, 104, 105) ubicadas sobre el margen izquierdo de la entrada al municipio hasta la calle 1ª,

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co Alcaldía de Ginebra @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

de aquí se extiende por la proyección de la cra 5ª hasta la intersección con la prolongación de la calle 2ª, la cual continúa hasta encontrarse con la cra 8 y de allí hasta el perímetro colindante con la finca Villa Ceci.

Barrio El Molino: Conformado por las manzanas (003, 072, 049 y parte de la manzana 050 la cual falta su división) al margen derecho de la cra 4ª, hasta la calle 1ª donde baja hasta encontrar la cra 5ª y continúa por su prolongación hasta la calle 3ª, la cual sube hasta la cra 2ª y desde allí hasta encontrar el perímetro urbano, colindante con la finca La Julia.

Barrio Bolívar: Lo componen las manzanas (055,056,057, 046,047, 048,028,029, 030,025, 026,027,005 y IG) de viviendas, parque central, alcaldía, estación de policía y Plaza de mercado, entre la carrera 5ª, desde la calle 3ª hasta la calle 6ª por donde sube hasta la cra 1, de allí a la calle 5, hasta la cra. 1N, la cual llega a la calle 3ª.

Barrio El Centro: Está constituido por manzanas (031, 032, 033, 034, 042, 043, 044, 045) con una alta influencia comercial entre las cra. 2ª y 4ª y la calle 6ª y 10ª.

Barrio El Prado: Barrio tradicional conformado por las manzanas (006,007, 008,009,010,011,012,021,022,023,024,100,101) entre la cra 2ª desde la calle 6ª hasta la calle 10ª; de la cra 2N hasta la calle 5ª.

Barrios Prados del Norte: Constituido por las manzanas (124, 125,126, 127, 128,120) entre la cra. 2N hasta la 4N y la calle 5ª y 8ª.

Barrio San José: Corresponde a las manzanas (106,107,108,109,110,111, 112,113,114,115,116,117,118,119) entre la cra. 4N hasta el perímetro colindante con la finca El Rancho y las calles 5ª y perímetro colindante con predios del Club Real Independiente y el Condominio.

Condominio Villas de Ginebra: Corresponde a la unidad cerrada del municipio, de parcelaciones con límites con predios del Club Real Independiente, la calle 10ª salida a Pichichi, y la calle 8ª.

Barrio Altos de Ginebra: Ubicado en el extremo nororiental de la cabecera, entre la acequia El Ávila y la cra. 1N hasta la calle 12 y de allí hasta la cra 3N, hasta la calle 10. Manzanas (086, 088, 091, 092, 093, 095, 096, 097, 098, 099).

Barrio El Municipal: Comprende las manzanas (013, 014, 015, 018, 019, 020, 087) entre la cra. 3N y la 3AN entrada al Condominio, desde la prolongación de la calle 8, hasta la calle 12 donde se prolonga sobre la cra. 1N hasta la calle 13 hasta llegar a la cra 2ª y subir nuevamente hasta la cra 2N.

Barrio La Promesa: Corresponde a las manzanas (017, 082, 083, 084, 085) entre las cra. 2 y 1N salida a Costa Rica, y la calle 13 hasta la acequia el Jordán límite oriental del perímetro urbano.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Barrio El Jordán: Constituido por las viviendas ubicadas en la salida hacia Costa Rica, hasta donde cierra el perímetro urbano en la primera curva, esquina del restaurante El Jordán.

Barrio Alfonso López: Comprende las manzanas (035, 036, 037, 039, 040, 041, 122, 123) entre la calle 10 y 14 y las cra. 2ª y 4ª.

Barrio La Mansión: Corresponde a las manzanas (129, 130, 082, 063, 131) y la urbanización cerrada entre las cra. 4 y la acequia el Jordán, y las calles 10 y 12, salida hacia Villavanegas.

Barrio Sagi: Corresponde a las manzanas (079, 080, 081) entre las calles 9 A y la calle 10 por la cra 6ª. Desde la cra 5ª limitando con la urbanización la Mansión, hasta cerrar con el centro minero encuentro del perímetro urbano.

Barrio San Juan Bosco: Constituido por las manzanas (059, 060, 061, 071) entre la cra. 4 hasta límites del perímetro y las calles 7ª y 9A. Quedan localizados dentro de este barrio tres equipamientos de bastante importancia como el Colegio la Inmaculada, el parque Recreacional y el Estadio.

Barrio Cornelio Reyes: Comprende siete manzanas (058, 064, 065, 066, 067, 068, 069) entre las calles 4 y 7 y las cras 5ª y 7ª incluyendo además la manzana sobre la cra. 4ª entre calles 6ª y 7ª.

Barrio San Pedro: Constituido por las manzanas (070, 075, 076, 078). Desde la cra 6ª con calle 3ª hasta la calle 4, sube hasta la cra 7ª hasta la calle 7ª y de allí hasta cerrar el perímetro límites con la Finca Gualanday.

Barrio El Refugio: Comprende las manzanas (053, 054, 077, 121) entre las cras 5ª y 6ª y la prolongación de la calle 2ª y la calle 4ª.

Mapa 3. Extensión Territorial Municipio de Ginebra

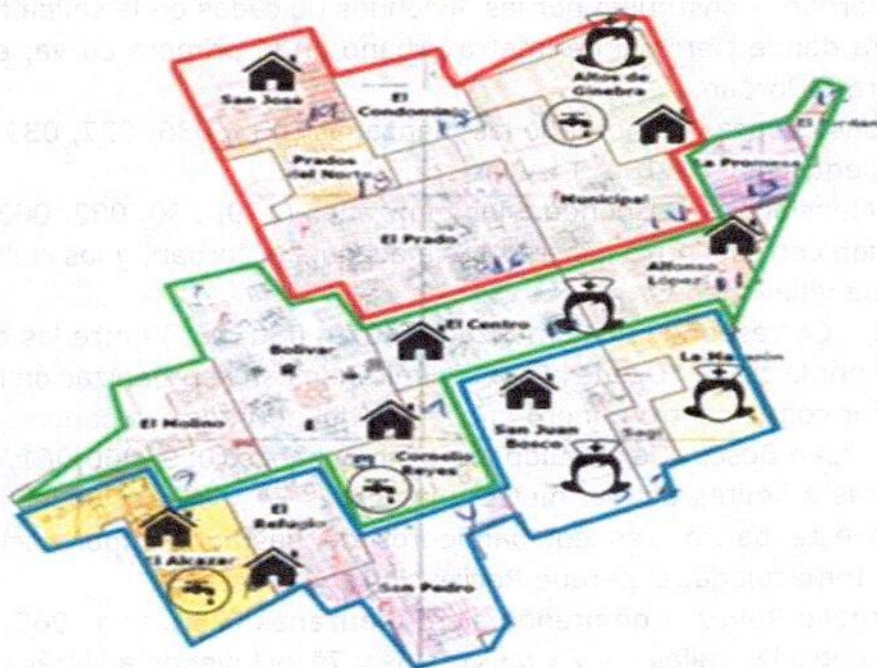


Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1



Fuente Plan de Desarrollo 2020-2023

En la tabla 2 se observa que el municipio de Ginebra tiene una extensión total de territorio de 275 Km, de los cuales el 58,36% se concentra en el área rural y 41,64% es área Urbana. Para el Departamento del Valle, Ginebra aporta en extensión territorial el 1,24%

Tabla 2. Distribución del Municipio por extensión territorial y área de residencia

Municipio	Extensión Urbana		Extensión Rural		Extensión Total	
	Extensión Km2	%	Extensión Km2	%	Extensión Km2	% respecto al Valle
Ginebra	114,51	41,64 %	160,49	58,36 %	275	1.24%

Fuente: Federación Colombiana de Municipios

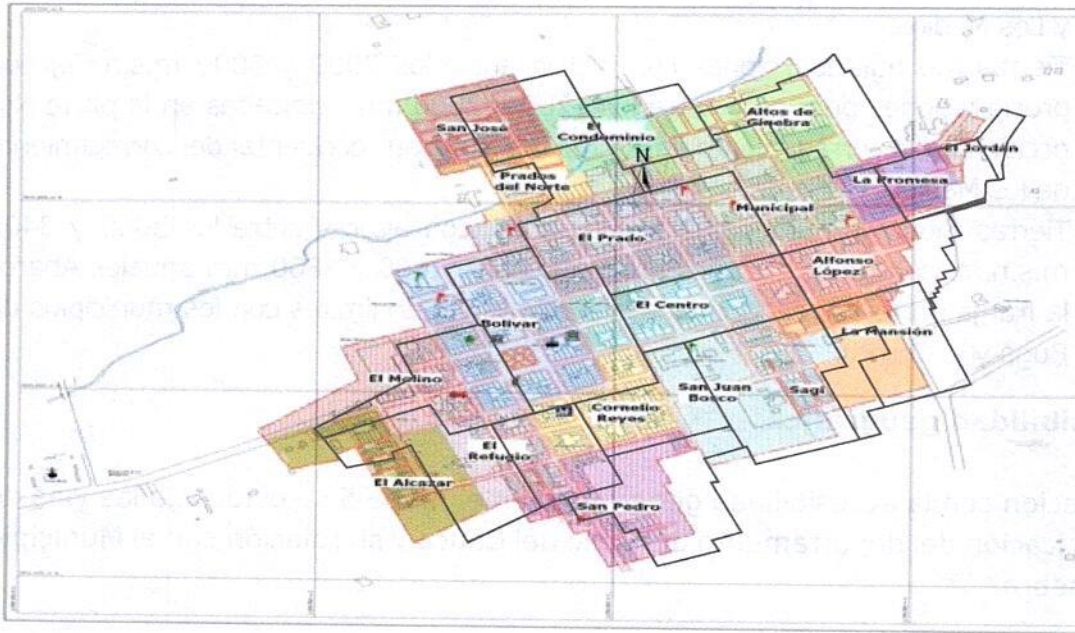
Mapa 4. División política administrativa cabecera municipal Ginebra

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1



Fuente: EOT Municipio de Ginebra.

Características físicas del territorio

Altitud y Relieve

El municipio de ginebra se puede clasificar en cinco zonas climáticas teniendo en cuenta la interacción entre las altitudes y sus diferentes niveles de humedad de la siguiente forma:

- Tierras Cálidas sub-húmedas ubicadas en zonas de elevaciones hasta los 1000 m.s.n.m., con temperaturas sobre los 24 °C y con niveles de precipitación menores a los 1200 mm. El casco urbano y el corregimiento de Sabaletas se encuentran ubicados en esta zona
- Tierras medio sub-húmedas, en zonas entre los 1000 y 2000 m.s.n.m, con temperaturas menores de 24 °C y con una precipitación promedio anual de 1200 mm; constituye una estrecha franja norte-sur que cobija parte de los corregimientos de Costa rica, La floresta, Novillero.
- Tierras medio húmedas, comprendiendo altitudes entre los 1000 y 2000 m.s.n.m. con un rango de precipitación promedio anual de 1200 mm a 1800

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

mm. En esta franja se encuentran los corregimientos de Cocuyos, parte de Juntas y Los Medios.

- Tierras frío húmeda, zonas con altitud entre los 2000 y 3000 m.s.n.m., con precipitaciones promedio entre los 1200 y 2000 mm. Ubicadas en la parte Nor occidente del corregimiento de Juntas y la zona sur occidental del corregimiento de los Medios.
- Tierras muy frío húmedas a perhumedas, con alturas entre los 3000 y 3400 m.s.n.m. con precipitaciones promedio entre 1400 y 1800 mm anuales Abarca la franja norte-sur del occidente del municipio, en límites con los municipios de Buga y el Cerrito.

Accesibilidad geográfica

En relación con la accesibilidad geográfica, en el mapa 5 se evidencia las vías de comunicación del departamento del Valle del Cauca y su relación con el Municipio de Ginebra.

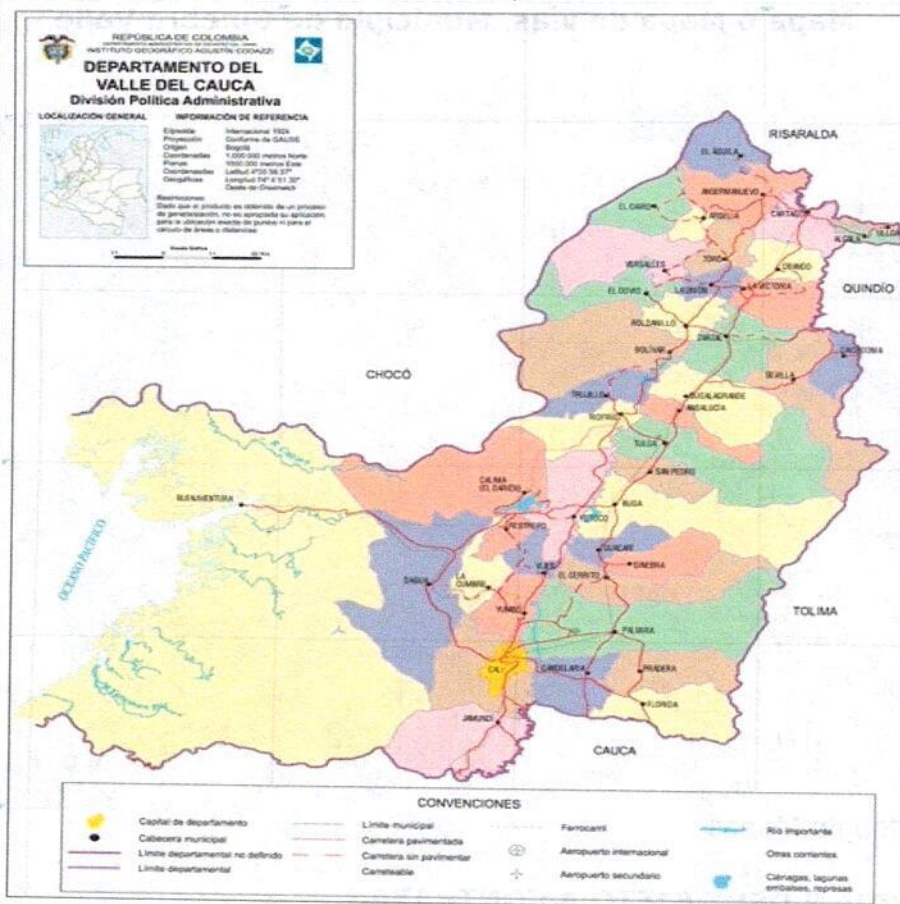
Mapa 5 Vías de comunicación del departamento del Valle del Cauca y su relación con el municipio de Ginebra

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1



Fuente: Pagina web Departamento del Valle del Cauca

En el mapa 6 se evidencia la red principal o de primer orden para el municipio de Ginebra, específicamente la carretera panamericana, igualmente la red secundaria o de segundo orden que une la cabecera municipal del municipio con la carretera principal. Adicionalmente la red terciaria o de tercer orden que son las que unen la cabecera municipal de Ginebra con las veredas o las veredas entre sí

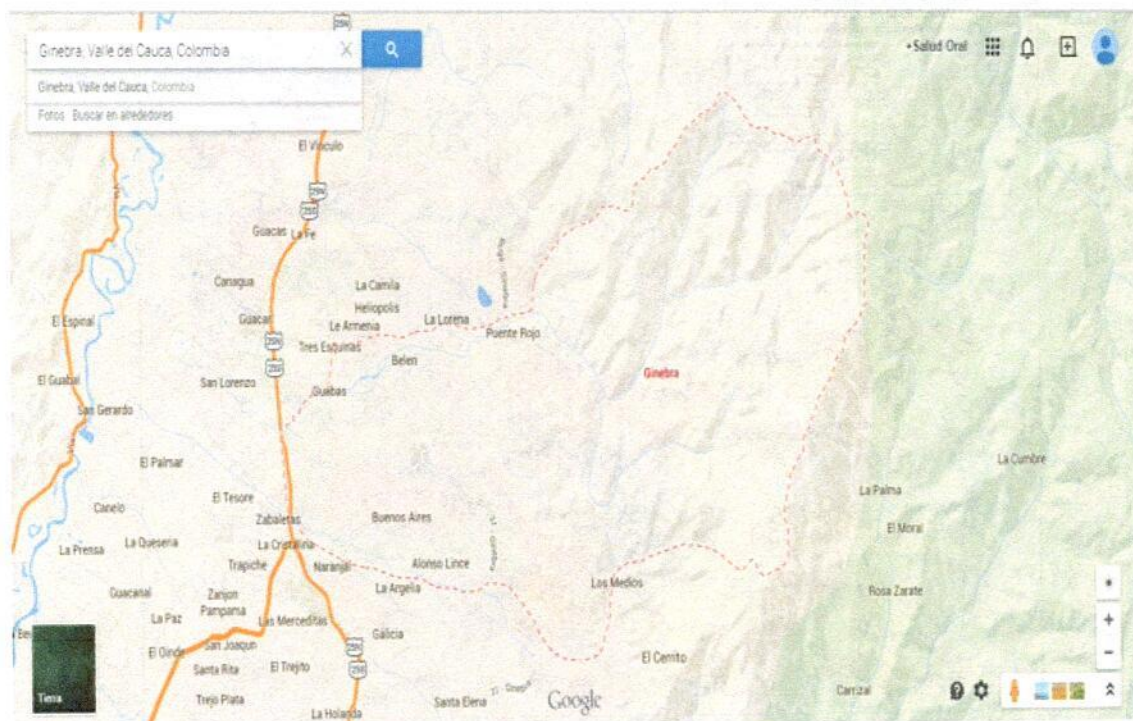
Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co Alcaldía de Ginebra @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Mapa 6 Mapa de vías. Municipio de Ginebra Valle



Fuente: Google Maps

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LULOS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 69 DE 2026 SUSCRITO CON LA CVC

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
81101500	Ingeniería civil
77111600	Rehabilitación ambiental
72141500	Servicios de preparación de tierras

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
25101601	Volquetas
22101526	Excavadoras de orugas

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Perspectiva económica: La actividad económica en Colombia se clasifica en cinco (5) sectores económicos, en donde cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores son: comercio, industria, servicios, construcción y transporte. El sector al cual corresponde el objeto del presente proceso es el de la construcción.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo del país. La mención y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales; por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC) (segundo trimestre de 2026)

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
II trimestre (2025-2026P)



Fuente: DANE, IEAC.
P: provisional

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

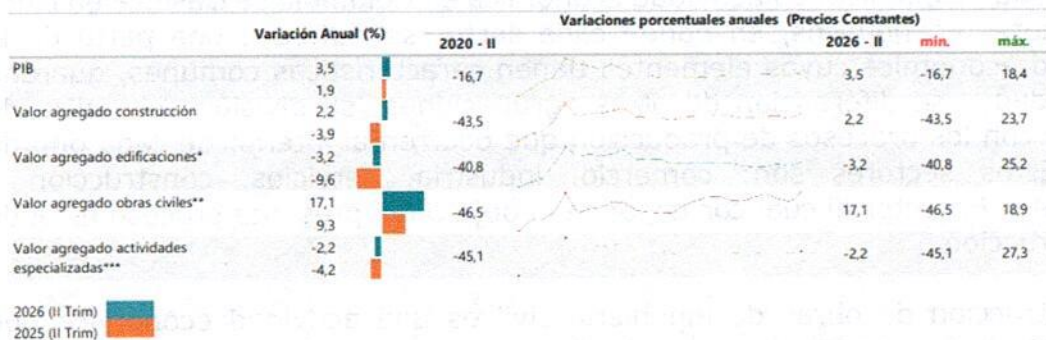
E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026^p (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

2. ANALISIS TÉCNICO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE VALLA EN MATERIAL SINTÉTICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO)	UND	1
2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES)	ML	500

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

	CADA 50 METROS, ANTES DE LA INTERVENCIÓN)		
3	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMÉTRICO (PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN)	ML	500
4	EXCAVACIÓN A MÁQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CAUCE (500 ML * 8 MT ANCHO Y 1 MT DE FONDO)	M3	4.000
5	RETIRO MATERIAL A MÁQUINA MENOR A 10 KILÓMETROS, INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS	M3	707
6	ROCERÍA, LIMPIEZA Y ACOPIO DE MATERIAL FORESTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CAUCE	M2	100
7	CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL	M3	100

La intervención se realizará en el tramo ubicado desde K 0+ 000 con coordenadas 3°46'29,999" N 76° 0" - 0" W hasta K 0+500 coordenadas geográficas 3° 46 ' 47,999" N 76° 0,0" W, quebrada Lulos, municipio de Ginebra - Valle del Cauca. Cuenca Quebrada Lulos.

Tramo	Sector	Inicio		Fin		Longitud ML
		X	Y	X	Y	
1	Quebrada Lulos	1119696	909266	1119695	909819	500

1. Realizar levantamiento topográfico inicial con la propuesta de descolmatación y los tramos a limpiar, previo a cualquier intervención, para aprobación del supervisor.
2. No sobrepasar las profundidades recomendadas ni modificar la curvatura, radios o taludes del cauce; solo se mejora la sección hidráulica extrayendo sedimentos.
3. Definir previamente ancho, profundidad y alineamiento del eje del tramo, dando sinuosidad al cauce sin generar afectaciones a terceros, al entorno ni a los deslizamientos existentes.
4. Acopiar el material de arrastre sobre ambas márgenes. Donde no sea posible, acopiarlo temporalmente en el sitio autorizado por el Municipio e informar a la CVC.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

5. Retirar todo el material forestal de taludes y del cauce. Solo podrá tener uso doméstico en los predios colindantes; se prohíbe su comercialización y transporte.
6. Transportar el material sobrante a sitios de disposición final autorizados, en cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 del MADS (modificada por la Resolución 1257 de 2021) sobre residuos de construcción y demolición.
7. El contratista no podrá usar ni comercializar el material pétreo extraído. Cualquier aprovechamiento requiere autorización de la autoridad minera, cuya gestión corresponde al Municipio.
8. Realizar levantamiento topográfico final del estado de la intervención.

3. REGULATORIO.

De acuerdo con el presupuesto oficial establecido en el proceso referenciado. El tipo de selección que se debe aplicar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000: Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
 - Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 001 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
 - Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
 - Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
 - Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
 - Decreto 1670 de 2007: por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
 - Adicionado por Decreto 1860 de 2021
 - Modificado por Decreto 1860 de 2021
 - Adicionado por Decreto 1798 de 2021
 - Adicionado por Decreto 1665 de 2021
 - Modificado por Decreto 1517 de 2021
 - Adicionado por Decreto 1279 de 2021
 - Adicionado por Decreto 1278 de 2021
 - Adicionado por Decreto 680 de 2021
 - Modificado por Decreto 680 de 2021
 - Adicionado por Decreto 655 de 2021
 - Sustituido por Decreto 579 de 2021
 - Modificado por Decreto 438 de 2021
 - Modificado por Decreto 399 de 2021
 - Modificado por Decreto 310 de 2021
- Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016: Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 392 de 2018 del 26 de febrero de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad

- Decreto 342 de 2019 de 05 de marzo de 2019: Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto ley 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 2014 de 30 de diciembre 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2022 de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020: "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Análisis de la modalidad de selección y tipología contractual

Modalidad de Selección

Análisis de aplicabilidad de acuerdo marco de precios

Considerando el artículo 2.2,1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página WEB de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente la existencia de acuerdo marco de precios cuyo alcance corresponda al objeto del presente proceso de selección.

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

No se encontró la existencia de un acuerdo marco de precios, por lo tanto, se concluye que el proceso de contratación no está regulado para el Municipio de Ginebra por un acuerdo marco de precios.

Análisis de modalidad de selección

Expuesto lo anterior, considerando la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y que la necesidad específica de la entidad es la prestación del servicio y que existe un amplio mercado de proveedores profesionales la modalidad de contratación será un proceso de selección competitivo.

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido y el alcance del proceso de contratación, la modalidad correspondiente según la cuantía y alcance es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

A continuación, se presenta el marco normativo que regula la modalidad Selección Abreviada de menor cuantía:

Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

- b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, el reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;
- d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial;
- e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo con los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas que, a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

avaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor,

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

- f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;
- g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;
- h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden,
- i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

j) literal adicionado por el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, El nuevo texto es el siguiente: "Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019."

El procedimiento de la Selección Abreviada de Menor cuantía está regulado en el Decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Tipología contractual

El contrato de obra es aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Las partes deben tener claridad sobre la naturaleza jurídica del contrato y esto se determina básicamente por la dinámica de la relación, en un contrato de obra, el servicio como tal se presta con independencia y autonomía entre el contratante y contratista, donde el contratista entregará al contratante la obra contratada.

En el evento en que el contrato o alguna de sus cláusulas sea ineficaz y se hayan ejecutado prestaciones, se podrá solicitar la intervención del juez a fin de que impida que una parte se enriquezca a expensas de la otra.

También podrá perfeccionarse por simple adhesión, pero en todo caso se ajustará a las disposiciones legales y a los reglamentos oficiales sobre la materia.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el sector de la construcción las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, o cualquier forma de asociación permitida por Ley pueden ofrecer los servicios requeridos cuyo objeto social permita prestar el servicio de construcción.

En el Municipio de Ginebra y en el departamento del Valle del Cauca encontramos variedad de personas naturales y jurídicas profesionales idóneos en la ejecución del objeto contractual.

CONDICIONES, DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes, atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece que "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones. Todas las personas jurídicas que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad con corte a 31 de diciembre de 2025, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

a) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Indicador:
 $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

$L \geq 5$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Es válido el indeterminado.

b) Nivel de Endeudamiento: Se evaluará así: Cálculo del Indicador: $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

$NE \leq 0.40$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará de la siguiente manera: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

$RCI \geq 3$ es válido el indeterminado

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o Indefinido, no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indeterminado. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Utilidad Operacional sea positiva y mayor al índice exigido, en caso de que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos anteriormente mencionados, firmado por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

INDICADORES ADICIONALES.

Los oferentes deberán además acreditar los siguientes requisitos a través de la información registrada en el Registro único de proponentes así:

A) Capital de Trabajo: Se evaluará de la siguiente manera: $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

$CT \geq 200.000.000$

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de la suma simple del capital de cada miembro.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece que "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

	DESCRIPCIÓN	REQUISITO
Puntaje Mínimo exigido	Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,27
	Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,18
	Cuando se trate de proponentes plural estos índices se obtendrán de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.	

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Se procedió a buscar en el SECOP el histórico de contratos estatales realizados con entes territoriales quienes han llevado a cabo contrataciones con objetos similares:

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

ALCALDIA MUNICIPIO DE VUES	MV-SA-OBRA 004 DE 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	DESCOLMATACION RIO VUES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/09/2026 3:12 PM (UTC -5 horas)	22/09/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	88.195.185 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE	SAMC-016- 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REPARACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RIO CALIMA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/10/2025 8:10 AM (UTC -5 horas)	20/10/2025 5:30 PM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se desprende del estudio del mercado cuyos precios son el resultado de análisis de precios unitarios elaborados a partir de información consultada en el mercado y considerando la experiencia que tiene los otros entes territoriales en la ejecución de contratos similares al de la presente invitación, adicionalmente, se tuvo en cuenta el análisis de sector y conveniencia emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Para el convenio No. 069 de 2026 entre la CVC y el municipio de Ginebra.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado, se tiene que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) M/CTE**

Tal y como se detalla en el histórico de contratación de servicios similares por parte de las entidades públicas señaladas, se llevaron a cabo procesos de selección y observando el factor de la cuantía, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para constancia de lo anterior se firma, veintiún (21) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026).
Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Maria Camila Arias Navarro', is written over a horizontal line.

MARIA CAMILA ARIAS NAVARRO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Gestión Documental:

Elaboró: Isabel Cristina Obando - Contratista

Revisó: Liliana Andrea Velásquez - Asesora Jurídica

Aprobó: María Camila Arias – secretaria OOPP

Dirección: Carrera - 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal Ginebra

E-mails: obras@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1